



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0120-2024-R-UNA



Puno, 15 de enero del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 083-2024-SG-UNA-PUNO de fecha 15 de enero del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario referido a la autorización de matrícula por amnistía en el Primer Semestre del Año Académico 2024 para estudiantes de Maestría y Doctorado de Posgrado de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, de la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 083-2024-SG-UNA-PUNO, se tiene que el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada en fecha 10 de enero del 2024, ha aprobado autorizar la matrícula por AMNISTÍA en el Primer Semestre del Año Académico 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para estudiantes de posgrado programas de Maestría y Doctorado de esta Casa Superior de Estudios, que por diversos motivos dejaron de estudiar por siete (07) años; debiendo abonar para ello, la tasa establecida en el TUPA – UNA-PUNO. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la matrícula por AMNISTÍA en el Primer Semestre del Año Académico 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para estudiantes de posgrado programas de MAESTRÍA y DOCTORADO de esta Casa Superior de Estudios, que por diversos motivos dejaron de estudiar por siete (07) años; debiendo abonar la tasa establecida en el TUPA – UNA-PUNO; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Escuela de Posgrado, las Unidades de Posgrado de las diferentes Facultades, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * ESCUELA DE POSGRADO
 - * OCI, OAJ, OPP, OTI
 - * Unidades de Posgrado - FACULTADES
 - * Portal de Transparencia-UNA-P
 - * Archivo/2024.
- jalr/.